PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS NUEVOS MEDIANTE RENTING (MANTENIMIENTO INCLUIDO) PARA LA UTILIZACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE BERMEO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato el suministro de vehículos para el servicio de la Policía Municipal mediante sistema de arrendamiento sin opción de compra, que incluya servicios adicionales, como son, el seguro, el mantenimiento y la reparación integral, que incluirá en todos los casos la chapa, la mecánica y los neumáticos, de modo que el vehículo arrendado esté en condiciones de utilización reduciendo al máximo los tiempos fuera de servicio.

Este contrato consta de un único lote:
- Suministro de dos (2) vehículos eléctricos para la Policía Municipal mediante renting.

2. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato de arrendamiento será de 48 meses, comenzando desde el día de la entrega de los vehículos en las instalaciones del Ayuntamiento de Bermeo.

3. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y SU PLAZO

La empresa adjudicataria deberá entregar los vehículos en las instalaciones del Ayuntamiento de Bermeo (Arana tar Sabinen enparantza, 48370, Bermeo) en un plazo de nueve (9) meses desde la firma del contrato. Los vehículos serán nuevos, con el equipamiento establecido en estos pliegos. Igualmente, se deberán entregar totalmente legalizados y matriculados.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL MEDIANTE RENTING

CANTIDAD	2
TIPO	Vehículo de 5 puertas
DIMENSIONES	Altura: Mínimo 1,5 m, máximo 1,8 Anchura: Mínimo 1,5 m, máximo 1,85 Largura: Mínimo 4,2 m, máximo 5m Capacidad mínima del maletero: 375l
MOTOR	Eléctrico al 100%
POTENCIA MAX	Como mínimo: 100 kW / 250 Nm
BATERÍA	Ion Li. Dos módulos de batería si es posible. - Capacidad de la batería: Mayor de 50 kWh - Sistema de gestión de batería: Integrado
FRENOS	Discos en las 4 ruedas Sistema de recuperación energética
CARNET DE CONDUCIR	B
NÚMERO DE PLAZAS	5 mínimo

CSV: 07E7000C389B00Y2P1P0T2B5E4

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E7000C389B00Y2P1P0T2B5E4

Sinadurea eta datea
AIZBEA RENTERIA LAYUNO-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 18/04/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 18/04/2023 08:58:52

EXPEDIENTE :: 2023KON_IS_0008
Datea: 13/03/2023
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

COLOR	El vehículo contará con el diseño de identidad aprobado por el Ayuntamiento de Bermeo, de conformidad con la imagen aprobada para las policías municipales de la CAV por el Gobierno Vasco. La pintura de base es BLANCA y el diseño de los adhesivos será proporcionado por la Policía Municipal.
	En todo caso, la empresa adjudicataria permitirá la colocación de dichos adhesivos.
CARROCERÍA Y EQUIPAMIENTO	• Dirección asistida • Airbag delantero y lateral en puestos delanteros • La columna de dirección deberá ser regulable en altura y profundidad. • Asientos delanteros reforzados para evitar el desgaste. • Cierre centralizado con control a distancia. • Aire acondicionado y calefacción o climatizador • Una toma de electricidad desde la zona de los asientos traseros. • Elevador de lunas eléctrico • Luces anti- niebla delanteros y traseros • Los cristales serán tintados, y los cristales de las puertas traseras y de la puerta grande llevarán un film protector, homologado y certificado para pasar la ITV. • ABS o equipamiento de seguridad equivalente • Autorradio USB • Sistema de comunicación de manos libres (Bluetooth) • Llaves, dos juegos. • Matriculado • Rueda de repuesto

EQUIPAMIENTO POLICIAL A INSTALAR EN EL VEHÍCULO.

- Luces policiales (puente luces) Equipo de señalización óptico-acústica para emergencias, de acuerdo con la normativa actual para vehículos policiales. Se dispondrá de puente con módulo de luces identificadoras y destellantes, focos frontales y laterales, luces delanteras rojas y traseras azules. Toda la señalización óptica se basará en lámparas LED de alta luminosidad y bajo consumo. El puente de luz constará de 1100 mm, con 30 módulos azul luz principal, con altavoz de 100 w y sirena amplificadora incorporada al puente, 2 módulos frontal blanco, 2 módulos rojos en el frontal (luz stop), 2 módulos blancos al lado, 8 módulos signalmaster ámbar, techo conector, fijaciones, botones de control (15 teclas), micrófono de mando can-bus. Los vehículos dispondrán de nanoleds de luz azul en los cuatro vértices, así como en la mitad delantera (parrilla). En la puerta trasera llevarán 2 nanoleds de color azul-ámbar para mejorar la visibilidad cuando el vehículo esté parado y la puerta abierta.

  El altavoz tendrá una potencia igual o superior a 100 vatios, capaz de desarrollar una emisión acústica de 120 db, integrada en la zona central del puente de luz.
- Todo lo necesario para la instalación de la radio de comunicación de las Policías Municipales. Los vehículos dispondrán de una preinstalación para la emisora, según las especificaciones del sistema "TETRA", con antena de doble banda (radio UHF y sistema GPS integrado en la propia antena) y cable coaxial RG-58, de suficiente longitud y cables que lleven conectores BNC en los extremos para radio, para línea GPS SMA (M) y toma de corriente de 12 v; para ello, se utilizará un cable paralelo de sección 1,5 mm, rojo y negro y la protección contará con un fusible de 10 A. La emisora la proporcionará la

CSV: 07E7000C389B00Y2P1P0T2B5E4

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E7000C389B00Y2P1P0T2B5E4

Sinadurea eta datea

AIZBEA RENTERIA LAYUNO-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 18/04/2023

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 18/04/2023 08:58:52

EXPEDIENTE :: 2023KON_IS_0008

Datea: 13/03/2023

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Policía Municipal y deberá instalarse en el lugar indicado, tras analizarse las opciones para su instalación según el modelo del vehículo. La radio la suministrará la Policía Municipal de Bermeo.

- Dos linternas policiales completas (con cono y soporte de carga)
- Los vehículos no necesitan el "kit de detenidos", pues no se utilizarán para su traslado.
- Las cinco ruedas del vehículo serán del mismo tamaño, es decir, la rueda de repuesto no podrá ser del tipo de "emergencia". Además, cada vehículo dispondrá de una gama anual de ruedas de invierno para su colocación en las ruedas motrices.
- La Policía Municipal de Bermeo podrá instalar complementos nuevos o un equipamiento nuevo avisando con antelación a la empresa adjudicataria, siendo los mismos por cuenta del Ayuntamiento de Bermeo, tanto la instalación como el mantenimiento y las reparaciones.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- Se trata de fomentar en todo momento la ergonomía y el confort de la persona trabajadora. Por lo tanto, se tendrán en cuenta las opciones que se dan para que se adecue el puesto de trabajo a la persona trabajadora, y que se deberán indicar en la oferta.
- Asimismo, se deberán presentar los comprobantes de que se cumple la normativa correspondiente a este tipo de vehículos.
- Los vehículos deberán contar con todos los elementos fijados por las normas de tráfico y los de recambio (chalecos reflectantes, triángulos, luces…).

5. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento deberá incluir los siguientes conceptos:

I. UTILIZACIÓN del vehículo con garantía total. Los vehículos estarán matriculados a nombre de la entidad arrendadora y deberán estar en todo momento en buen estado, tanto en lo referente al funcionamiento como en lo administrativo. Podrán utilizarse con normalidad y de acuerdo con los requisitos que fije la ley.

I I . MANTENIMIENTO TOTAL de los vehículos, que se realizará en los talleres de la misma marca o en concesionario oficial. La entidad arrendadora podrá llevarlo al taller de su elección, siempre y cuando dicho taller esté fuera de Bermeo deberá contratar el servicio de grúa correspondiente desde Bermeo al taller para el transporte del vehículo.

a) Todas las inspecciones o revisiones periódicas, los dispuestos por el libro de mantenimiento, tanto piezas de repuesto como líquidos, mano de obra, tanto estando bajo la garantía del fabricante como no. Se realizarán en un plazo máximo de 48 horas.

b) Reparación de todas las averías, ocasionadas por el desgaste por el uso del vehículo. Como máximo en tres días laborables.

c) En reparaciones importantes de chapa y pintura, máximo 5 días laborables, contados a partir de la peritación del siniestro.

d) Cambio/mantenimiento de ruedas según las normas dispuestas por la Dirección General de Tráfico, o por seguridad cuando la situación así lo aconseje y, en cualquier caso, cada 50.000 kilómetros. Como máximo en 48 horas.

e) Reparación de ruedas, en caso de reventón, rasguños u otros, 48 horas máximo.

CSV: 07E7000C389B00Y2P1P0T2B5E4

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E7000C389B00Y2P1P0T2B5E4

Sinadurea eta datea
AIZBEA RENTERIA LAYUNO-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 18/04/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 18/04/2023 08:58:52

EXPEDIENTE :: 2023KON_IS_0008
Datea: 13/03/2023
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

f) La sustitución de piezas desgastadas o deterioradas y la reparación de pinchazos (piezas y mano de obra), sin imputar imprudencia al normal uso de este tipo de vehículos. En este apartado se incluye el desgaste o deterioro de los asientos que deberá asumir la empresa adjudicataria. De hecho, el personal que ocupa los vehículos dispone de cinturones equipados con diversos utensilios (esposas, pistola, emisora, linternas, etc.) que tocan permanentemente la tapicería de estos vehículos las 24 horas del día.

Las reparaciones serán de responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá reparar el vehículo independientemente del motivo de la avería.

Quedan excluidos del mantenimiento total los gastos de suministro de carburante y limpieza.

Una vez superados los plazos fijados, se procederá al suministro del vehículo sustitutorio, que será de igual categoría al sustituido, y su entrega y recogida se realizará en la sede de la Policía Municipal o en el taller elegido por la empresa contratista para este contrato, dentro del término municipal de Bermeo.

III. El SEGURO del vehículo cumplirá los siguientes requisitos mínimos:

A) Seguro a todo riesgo, con franquicia de 300 € por siniestro.

B) COBERTURA DE DAÑOS PROPIOS

i. Fallos humanos, es decir, consecuencias de un uso incorrecto, también falta habilidad o negligencia. No se consideran errores humanos la mala programación u operación de equipos electrónicos que sólo impliquen pérdida de información o información incorrecta, sin ocasionar pérdidas materiales en los equipos o portadores externos de datos.

ii. Los defectos ocultos, es decir, las consecuencias de los defectos de diseño, cálculo, fabricación o montaje, así como los defectos del material o de los procesos, como los defectos de fundición o de soldadura.

iii. Fenómenos eléctricos, es decir, efectos de cortocircuitos, de sobretensiones, de arcos voltaicos, de defectos de aislamiento, de perturbaciones eléctricas ocasionadas por rayos y similares.

iv. Razones externas, como por ejemplo:

a) incendio, humo, hollín, chamuscamiento, caída de rayo, explosión o implosión, también ocasionados por extinción de incendio, derrumbe, evacuación o traslado, incluida la desaparición de los bienes asegurados por dichos sucesos. Acción del agua y humedad.

b) Tierra y hundimiento de tierras, desprendimientos, avalanchas, desprendimientos de piedras, derrumbes de edificios, incluso en parte, caídas de aviones. Tormenta, heladas y granizo.

c) Hurtos, robos, expoliaciones y secuelas de actos, incluidos los daños ocasionados para su comisión o como consecuencia de los mismos.

v. Funcionamiento anormal, es decir, exceso de presión o defectos de presión, defectos de engrase, acondicionamiento de piezas, sobrecalentamiento y otros defectos de funcionamiento normal.

vi. Abrasión, es decir, los daños sufridos por la propia máquina como consecuencia de la fuerza centrífuga.

CSV: 07E7000C389B00Y2P1P0T2B5E4

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E7000C389B00Y2P1P0T2B5E4

Sinadurea eta datea

AIZBEA RENTERIA LAYUNO-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 18/04/2023

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 18/04/2023 08:58:52

EXPEDIENTE :: 2023KON_IS_0008

Datea: 13/03/2023

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

vii. Impacto, se entiende por tal la colisión o intrusión de objetos extraños, y no se consideran como tales los que producen simples defectos estéticos, como hendiduras y grietas.

viii. Operaciones auxiliares, entendiendo por tales las operaciones de limpieza, mantenimiento o traslado de la maquinaria del interior del recinto, incluyendo el desmontaje y el nuevo montaje.

ix. Cualquier otra causa accidental, repentina e imprevista, no excluido expresamente.

C) EXCLUSIONES.

i. Hurto

ii. Situaciones de naturaleza catastrófica (guerra, desgracias nacionales)

iii. Situaciones excepcionales (fenómenos naturales, terrorismo, actividades de fuerzas armadas)

D) COBERTURA DE DAÑOS A TERCEROS:

i. Responsabilidad civil obligatoria (conforme a la ley)

E) ASISTENCIA EN CARRETERA de 24 horas.

F) En lo referente a las SANCIONES impugnables al vehículo, se aplicará lo siguiente:

i. Las sanciones impuestas por el estado del vehículo, por sus documentos administrativos, o por el incumplimiento de las revisiones obligatorias por ley, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

ii. Las sanciones impuestas por la conducción del vehículo, serán por cuenta de esta administración.

G) La empresa arrendadora asume las siguientes obligaciones:

i. Solicitar las revisiones establecidas en el libro de mantenimiento del vehículo.

ii. Comunicar cualquier avería.

iii. Facilitar toda la información que se le solicite sobre kilómetros realizados cada año o sobre horas de utilización y cualquier otra cuestión, cumpliendo este contrato lo mejor posible.

iv. Presentarse, según el caso, como denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo en cualquier procedimiento cuando así se le requiera.

6. CANTIDAD ANUAL DE KILOMETROS DE USO

El uso anual máximo de cada vehículo será de 25.000 kilómetros.

7. COMPLEMENTOS

Los vehículos se dotarán con los complementos indicados en la clausula 4ª de los pliegos, también con las que pueda añadir a modo de mejora la empresa adjudicataria en su oferta. Los complementos son parte del vehículo, a todos los efectos.

Fecha y firma a pie de página

CSV: 07E7000C389B00Y2P1P0T2B5E4

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E7000C389B00Y2P1P0T2B5E4

Sinadurea eta datea

AIZBEA RENTERIA LAYUNO-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 18/04/2023

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 18/04/2023 08:58:52

EXPEDIENTE :: 2023KON_IS_0008

Datea: 13/03/2023

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia